

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24112 CÓRDOBA

Edicto

Doña Elena Colorado Gámez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Córdoba,

Anuncia:

Que en el concurso voluntario seguido con el n.º 870.05/2013 referente a la entidad concursada Marmolinox, S.L. se ha dictado Auto con fecha cinco de mayo pasado por el que se aprueba el Plan de liquidación presentado en su día por la administración concursal, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Se aprueba el plan de liquidación propuesto.

Los efectos del artículo 145 y ss de la LC se entienden producidos desde el auto de apertura de la presente pieza de liquidación.

Adviértase a la AC de la obligación de información de las operaciones de liquidación conforme al artículo 152 de la LC.

Procédase a la apertura de la pieza sexta de calificación y a su correspondiente tramitación. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de esta resolución, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Publíquese la presente resolución en el BOE y en el Registro Público Concursal.

Contra el presente auto se puede interponer recurso de apelación.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Fuentes Bujalance, Magistrado Titular del Juzgado Mercantil nº 1 de Córdoba; doy fe."

Córdoba, 18 de mayo de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160030969-1